

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de mayo de 1984.-

Vistas estas actuaciones; y

**Considerando:**

Que por Resolución N°138 del 23 de febrero de 1984 se dispusieron las gestiones necesarias para determinar la titularidad del dominio del lote sito en la ciudad capital de la Provincia de Santiago del Estero, en la manzana comprendida entre las arterias: Avenida Belgrano, Avenida Bolivia, calle Juarez Celman y calle Santa Cruz, señalada como lote "B" en el plano de fs. 16, al no hallarse acreditadas las circunstancias relativas a la transferencia del inmueble al Estado Nacional, ni la restitución a la Provincia -si aquella se hubiere hecho efectiva- por incumplimiento del cargo impuesto a la Policía Federal Argentina, destinatario original de la donación.

Que la Administración General de Inmuebles Fiscales, previo informe de la Contaduría General de la Nación, estima que corresponde regularizar la situación patrimonial una vez formalizada la incorporación del solar al Estado Nacional, de acuerdo con el cambio de destino establecido por la Provincia de Santiago del Estero mediante Ley 5318/83.

Que por otras actuaciones, la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, requiere en atención a lo expuesto por el Subdirector General de Provincias del Ministerio del Interior, que esta Corte Suprema emita opinión sobre las gestiones realizadas hasta el presente, en el sentido de confirmar, se interpreta, la solicitud formulada para que el lote de referencia sea asignado al Poder Judicial de la Nación -Juzgado Federal de Santiago del Estero.-





Boletín de Resoluciones de la Cámara

BUENOS AIRES, 3 de mayo de 1984

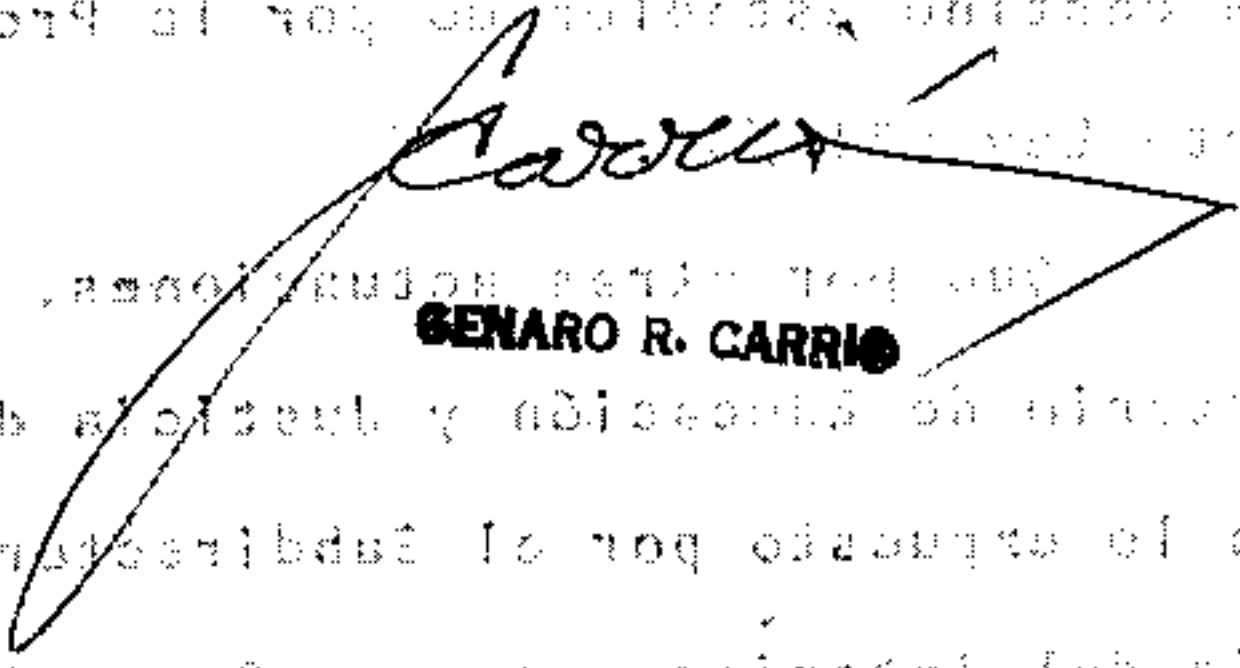
Que corresponde precisar que ha sido justamente el propósito del Tribunal, agilizar los trámites relativos al registro del predio como propiedad del Estado Nacional con el destino ya indicado para ampliar el espacio de que dispone actualmente el Juzgado Federal, como surge de la citada Resolución N°138/84.

SE RESUELVE:

1°) Solicitar a la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que se gestione del Poder Ejecutivo Nacional el dictado de un nuevo decreto que modifique al anterior N°888/75, en atención a lo dispuesto por la Ley 5318/83, del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, encareciéndose a la comunicación a este Tribunal para la prosecución de los trámites pertinentes.-

2°) Regístrese, comuníquese, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y previa agregación a estas actuaciones de copia de fs. 2, 3 y 49/51 del Ref. N°38 del expediente principal, remítase a la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.-

m.a.m.  
SC

  
GENARO R. CARRIO

BUENOS AIRES, 3 de mayo de 1984